



**Universidad
Popular del Cesar**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCIÓN No. 0880. FECHA: 10 MAY 2021

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2021**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo, creado mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014, y demás normas que los modifican y/o adicionan, se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que el Jefe de la **OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO** de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 0198 del 09 de abril del 2021, en el cual se determinó la necesidad de contratar el mejoramiento, adecuación de espacios físicos y dotación de mobiliarios, equipos tecnológicos y ornamental para 13 aulas, biblioteca, 4 oficinas administrativas de los laboratorios de bilingüismo ubicados en la sede sabana y sede hurtado de la universidad popular del cesar.

La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la presente Convocatoria Pública, para contratar hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L \$1.345.412.208** Incluido IVA correspondiente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2021010299 de fecha 15 de abril del 2021 y 2021010005 del 04 de mayo del 2021, expedidos por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

En mérito de lo expuesto,



**Universidad
Popular del Cesar**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCIÓN No. 0880 FECHA: 10 MAY 2021

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2021**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 004-2021, cuyo objeto es el contratar el **MEJORAMIENTO, ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIOS, EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ORNAMENTAL PARA 13 AULAS, BIBLIOTECA, 4 OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LOS LABORATORIOS DE BILINGUISMO UBICADOS EN LA SEDE SABANA Y SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad con el procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, así como las disposiciones contenidas en pliegos de condiciones adoptados para la presente Convocatoria Pública.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP y de la Universidad Popular del Cesar.


ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,

10 MAY 2021


ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector

Revisó y aprobó: Martha Cecilia Pretelt. – Jefe Oficina Jurídica 
Proyectó: L-A-LV